

Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Acuerdo por el que el Pleno del Consejo General del Instituto modifica los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015.

ANTECEDENTES

1. El día 29 veintinueve del mes de enero del año 2015 dos mil quince, se celebró la 9° Novena Sesión Ordinaria, del 12° décimo segundo año de ejercicio 2015 dos mil quince del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en la cual fueron aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015.

2. Los Lineamientos tienen como objeto regular las acciones de la administración de los recursos, acotándolas a un control, seguimiento y optimización, a fin de transparentar la administración del erario del Instituto.

CONSIDERANDOS

Primero.- Competencia del Instituto. De conformidad con el artículo 14 apartado B, Base Primera de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Instituto es un organismo autónomo especializado e imparcial, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en los términos que establezca la Ley.

Para tal efecto, el Instituto se integra por un Consejo General el cual es el órgano superior de dirección de dicho Instituto, como lo establece el artículo 23, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Asimismo, el Pleno del Consejo General tiene como atribución aplicar y vigilar que se cumplan con las disposiciones de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y de la Ley de Contrataciones Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales en la materia, como señala el artículo 15 fracción IX del Reglamento

Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en los 14 apartado B, base primera de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción XV, 32 fracción XIX, 34 fracciones XI y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 15 fracciones IX y XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Instituto es competente para emitir el presente acuerdo modificador de los Lineamientos.

SEGUNDO.- Necesidad de adecuar los Lineamientos. Ante la necesidad de optimizar el proceso de mantenimiento preventivo o correctivo a las unidades vehiculares propiedad del Instituto, se consideró necesario modificar los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo relativo al artículo 55, en el cual dicho mantenimiento se podrá realizarse en un margen menor, en particular tratándose de la aplicación de garantía con el proveedor.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

Único. Se **MODIFICA** el artículo 55 de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015 que a la letra versa los siguiente: “*Los servicios mecánicos de mantenimiento preventivo o correctivo, que de manera periódica se deban realizar a las unidades vehiculares, son de carácter obligatorio, cada 10,000 Km, Es responsabilidad del resguardante estar al pendiente y solicitarlo a la Dirección Administrativa.*”, para quedar como sigue:

Artículo 55.- *Los servicios mecánicos de mantenimiento preventivo o correctivo, que de manera periódica se deban realizar a las unidades vehiculares, son de carácter obligatorio, cada 10,000 km, o podrán realizarse con un margen menor de kilometraje según especificaciones del proveedor en la póliza de garantía del vehículo que corresponda.*

Es responsabilidad del resguardante estar al pendiente y solicitarlo a la Dirección Administrativa

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno del Consejo General del Instituto.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto.

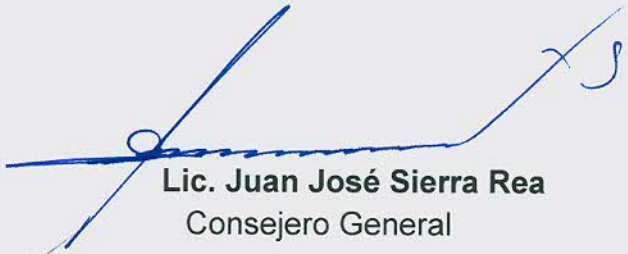
Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto de 2015 dos mil quince, ante el Secretario General de Acuerdos quien certifica y da fe. Los Consejeros, firman al calce, para los efectos legales a que haya lugar.



Lic. Mario Alberto Morales Reynoso
Presidente del Consejo General



Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña
Consejera General



Lic. Juan José Sierra Rea
Consejero General



Lic. Nemesio Tamayo Yebra
Secretario General de Acuerdos